Municipalidad de Santa Rita
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
Avda. De los Pioneros e/ Adela Speratti
Teléf. (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043
Dirección electrónica: uoc.santarita@gmail.com

Santa Rita, 18 de Octubre de 2.023.-

Señor
Abog. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Objeto: Justificación referente al proceso de LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 26/2.023 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - ID Nº 436971, por **modalidad de Contrato Abierto por Monto Mínimas y Máximas.** ----------

Me dirijo a esa Dirección a los efectos de elevar justificación referente al proceso por modalidad de **Contrato Abierto**, en el marco del llamado de referencia, que paso a exponer como sigue:.---------

Que, la Institución Municipal requerirán los bienes licitados, y de conformidad conforme a las necesidades Institucionales así también se puede observar que de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Que, asimismo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, los pagos por la Provisión de Productos Alimenticios serán imputados al objeto de gastos **311 "Alimentos para Personas"** del Presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, con Fuente de Financiamiento del Recurso "O.F. 1 (ORDINARIO)", Es importante destacar que la Institución Municipal adquirirá los productos alimenticios según sus necesidades. Esto se debe a las diferencias en la conservación, el período de validez y los requisitos de almacenamiento de dichos productos. Esta estrategia permitirá implementar un sistema de control más eficiente en la institución. De esta manera, se adquirirán los productos necesarios de acuerdo con las necesidades establecidas en el llamado para el ejercicio fiscal 2023. ----------

En tales condiciones, optando por la modalidad de Contrato Abierto por monto mínimos y máximos, se podrá contar con un sistema flexible de provisión de los bienes/servicios, para dar cobertura a las necesidades, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagradas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y ----------

En consecuencia, al no ser susceptible de definición exacta de la cantidad, debido a la naturaleza de los bienes/servicios a ser contratados; ajustándose de esta forma la provisión acorde a la cantidad necesaria, de conformidad al Artículo 20 de la **Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos:** " ***La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato ....***", en concordancia con lo establecido en su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art. 39), Contratos abiertos y la Resolución DNCP N° 4400/2022 , solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de referencia pueda ser difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y así cumplir con las metas institucionales bajo los términos establecidos en la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su reglamento..----------

Atentamente.

LIC. MONICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de UOC